



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 017-2024-GM/MDY

Yarabamba, 12 de enero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABAMBA:

VISTO:

Informe N° 001-2024-MDY-COMISIÓN, de fecha 12 de enero de 2024 emitido por el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Presidente de la Comisión de Convocatoria CAS; Resolución de Gerencia Municipal Nro. 012-2024-GM/MDY de fecha 11 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, conforme a lo establecido por el art. 3º del Decreto supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS (reemplazo o suplencia).

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM estableció el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios y SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencias Ejecutivas N° 107-2011-SERVIR/PE aprobó entre otros, los lineamientos orientados a completar del desarrollo del Artículo N° 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (...)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 012-2024-GM/MDY, de fecha 11 de enero de 2024 se designa el Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección para contratar bajo Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057.

Que mediante Informe N° 001-2024-MDY-COMISIÓN, de fecha 12 de enero de 2024 el Presidente de la Comisión de Convocatoria CAS la comisión requiere la aprobación de las Bases Administrativas de la convocatoria del Proceso de Contrato Administrativo de Servicios N° 01-2024-MDY bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 -CAS (Modalidad Temporal), el mismo que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para la contratación de personal requerido bajo los parámetros legales en mención.

Que, el artículo 43º y 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a GERENCIA la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2024-MDY bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 -CAS (Modalidad Temporal) para la contratación administrativa de servicios de profesionales para la Municipalidad Distrital de Yarabamba

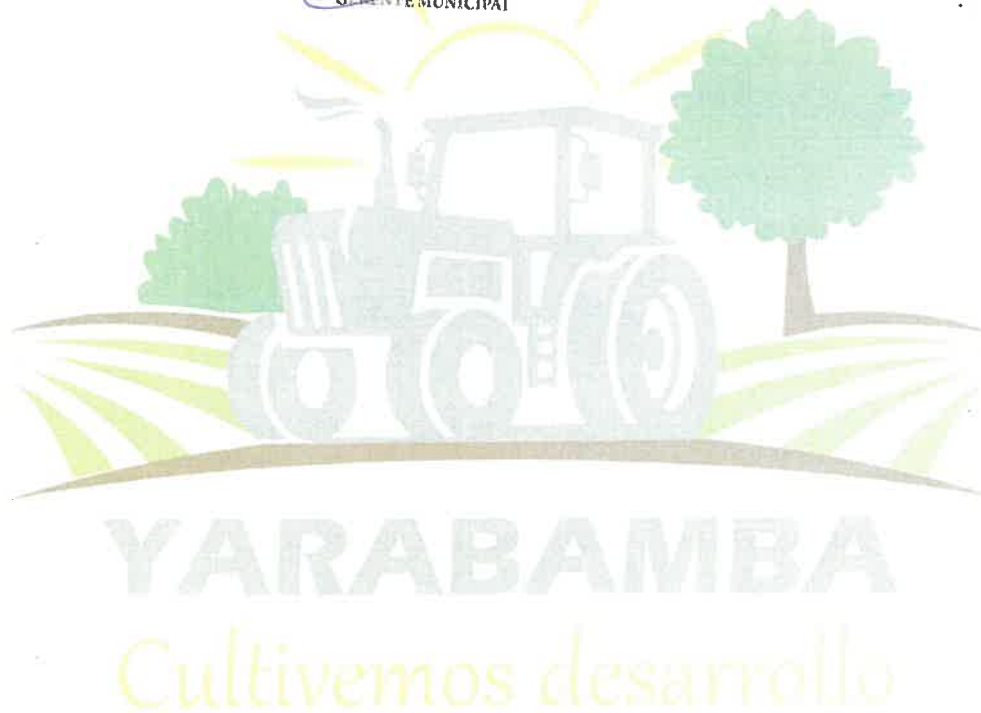
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PÓNGASE en conocimientos la presente Resolución a los integrantes de la comisión y dependencias pertinentes, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARABAMBA
Mag. C.P.C. Victor Raúl Maldonado Acosta
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Alcalde
R. Humanos
Sec. General
S. Administración
P. Presupuesto
Archivo

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

